

1 urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y ventas de proyectos inmobiliarios, edificios,
2 apartamentos, oficinas, locales comerciales, conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la
3 actividad de inmobiliaria, incluyendo la de garajes y aparcamientos, así como también a la explotación y
4 administración de espacios destinados a la guarda de automóviles y automotores en general, ya sea en
5 estacionamientos por hora, por día o por mes y recaudaciones de estacionamientos vehiculares; b)
6 Servicio de cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y
7 reconexión de alumbrado de energía eléctrica; generación eléctrica fotovoltaica; alquiler, venta de
8 vehículos, alquiler de vehículos para carga pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes,
9 accesorios; venta y distribución de acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación,
10 reparación y mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados
11 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios,
12 industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y equipos mecánicos,
13 automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de combustión interna,
14 maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica, eléctrica de automotores enderezada y
15 pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje, industria metalmeccánica, ensambladora de
16 equipos de radio difusión para vehículos; compra, venta, comercialización de productos plásticos para uso
17 doméstico, industrial, comercial y agrícola; compra, venta, reciclaje de materiales plásticos, cartón, papel,
18 metales; así mismo se dedicará a la fabricación, distribución, comercialización, importación y exportación
19 de maquinarias para procesar madera y plásticos, servicio técnico y servicio post-venta; fabricación,
20 comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles, suministros, mobiliarios
21 y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación, compra, venta de uniformes,
22 ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras, tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios
23 de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas,
24 fotocopiadoras, faxes, impresoras, equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexas,
25 pulpa, tinta; artículos de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos,
26 cordelería, productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de
27 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación, compra,
28 venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, madera en todas sus líneas,

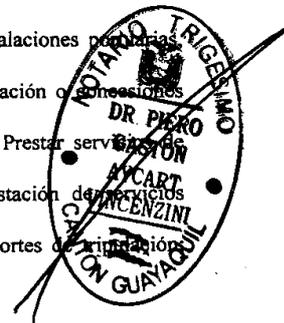


1 procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de puertas sean estas de hierro,
2 polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba, almacenamiento y empaque de la Industria
3 Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de la joyería; venta, comercialización, distribución de
4 bebidas alcohólicas; purificación, filtración, ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua,
5 envasados de agua mineral y gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con
6 la hoja del tabaco que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar
7 y rapé, telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
8 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ; accesorios
9 de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos rápidos, embarque de
10 los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no exceda del límite que se establece en
11 el reglamento de esta ley, transportados por cualquier clase de correo, incluidos los denominados correos
12 rápidos, despachándose por la aduana mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que
13 excedan el límite establecido, se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo,
14 alquiler de toda clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda
15 índole; siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta propia
16 o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola, avícola e industrial
17 en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales y
18 eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados para animales en general; se dedicará a la
19 investigación, exploración y explotación de toda clase de metales preciosos que se encuentran en el
20 fondo del mar; c) Podrá dedicarse a la construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares,
21 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
22 populares por iniciativa privada y/o publica; redes de agua potable, redes de aguas servidas, redes de agua
23 lluvia; diseño, diseño estructural, diseño sanitario, diseño eléctrico, diseño arquitectónico, topografía,
24 estudio de suelo, estudio del medio ambiente, laboratorio de hormigón, construcción, planificación,
25 supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de obras interiores
26 interiores y exteriores; mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos, mantenimiento
27 de edificios, fontanería, jardinería y pintado; así como obras de ingeniería, vialidad, electrónica, obras,
28 puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y vías, pavimentación de calles y vías.



1 fiscalización de obras civiles, construcción de alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla - lastre,
2 construcción de aceras y bordillos, encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y
3 caminos vecinales, perito evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos
4 local o institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la señalización
5 de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra venta comercialización
6 de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y todo otro material vinculado
7 directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos para limpiar pinceles y brochas, masilla y
8 otros materiales de relleno y calafateado; d) importación, exportación, distribución, compra, venta,
9 productor y cultivador de pescado, larvas de camarones, caracoles, langostas, moluscos y otras especies
10 bioacuáticas mediante la instalación de laboratorios; elaboración de alimentos balanceados para
11 camarones y animales acuáticos; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, captura,
12 extracción, procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. Adquirir en
13 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial para
14 empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar y/o
15 bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e) La
16 importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación,
17 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales, curativas y
18 aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos farmacéuticos; equipos,
19 aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico, ortopédico, odontológico, químicos
20 reactivos y rayos x; instalación de establecimientos asistenciales: sanatorios, clínicas médicas,
21 quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología, bailoterapia; cosmología y belleza integral; ejercer la
22 dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos que se relacionan directa o
23 indirectamente con el arte de curar; servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y
24 otro elemento que se destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de
25 instrumentos de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los
26 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados del rubro de
27 la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de permanentes, esmalte de
28 uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería y/o salón de belleza, desmaquilladores,

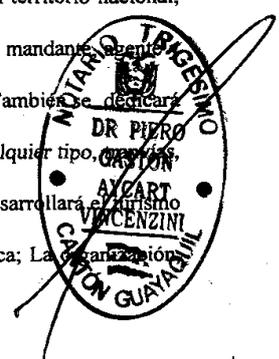
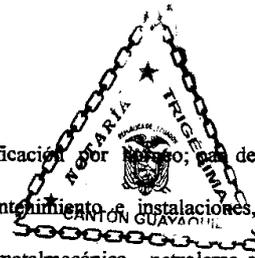
1 limpiadores e higiene del cutis y escultura física, artículos de puericultura, higiene y portuaria;
2 desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y
3 naturales, lápices labiales y crema, maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de
4 tratamientos, rinses, bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la
5 piel, para el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés;
6 ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; f) La representación de empresas comerciales,
7 agropecuarios, industriales, nacionales, internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en
8 todas sus fases al desarrollo y crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por
9 mayor y menor. Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados,
10 elaborados, semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
11 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso; maquinarias, equipos y
12 productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la importación, exportación, explotación,
13 compra, venta, comercialización, distribución de productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar,
14 arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao, café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma
15 africana, y su refinamiento en biocombustible; compra, venta, alquiler de maquinarias y equipos agrícolas,
16 partes y piezas; así como al servicio de secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara
17 inspecciones del producto como: camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca,
18 piña, mango aceite, jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, incluyendo todas las variedades
19 de verduras y frutas frescas congeladas, precocidas, productos enlatados, frutas perecibles con el
20 propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas certificaciones;
21 productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de papel, lenteja; i) Se dedicará
22 a la operación y representación de Compañías, Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación
23 de contenedores tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos,
24 accesorios, vituallas; Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
25 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o concesiones
26 Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros. Prestar servicios de
27 salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la prestación de servicios
28 portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas, estrobas, transportes de carga



1 transporte nacional e internacional de carga por vía marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para
2 mantenimiento y limpieza a bordo de los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y
3 aduaneros, producto del hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la
4 compañía utilizará tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar
5 servicios de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
6 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna; Recuperación de
7 cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general; k) Instalación, explotación
8 y administración de supermercados, estaciones de servicio de combustibles; l) Se dedicará a la asesoría en
9 planeación, producción y dirección de: noticieros de televisión, programas de opinión de radio, televisión,
10 revistas y periódicos, así como también al negocio y agencia de diseño gráfico, publicidad, marketing o
11 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas Cinematográficas y
12 Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para tal fin, en locales privados o
13 cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios, para lo cual podrá promover, crear o
14 elaborar los videos y promociones que estimen necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos
15 nacionales e internacionales, Alquiler de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de
16 artistas nacionales e internacionales; y también se dedicará a la fabricación, instalación y arrendamiento
17 de estructuras publicitarias de todo tipo en áreas públicas, privadas, centros comerciales, estadios, salones
18 y centro de exposiciones; a la fabricación e instalación de estructuras metálicas de todo tipo y tamaño para
19 exposición publicitaria, eventos artísticos y deportivos; a la fabricación e instalación de letreros de todo
20 tipo y tamaño para edificios, locales comerciales y tiendas; así también brindar servicios y asesoramiento
21 de publicidad en los campos comercial, político, empresarial, religioso y también podrá crear y ejecutar
22 proyectos publicitarios; H) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
23 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-financieros,
24 de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos o electrónicos;
25 servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones, manipulación del producto;
26 efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad, auditorías, pudiendo ser calificados como
27 auditores en los registros de auditoría externa en la Superintendencia de compañías; Realizará
28 capacitación, seminarios y talleres; así como consultorías y auditorías en riesgo de trabajo; m)

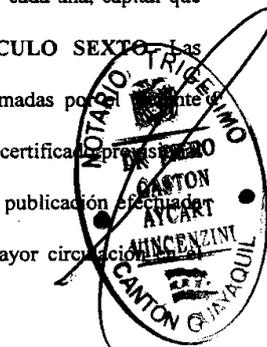
1 Fabricación, elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por todo tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones, provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica, petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta, comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras, repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video; comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, fabricación e instalaciones de unidades completas, partes, piezas y repuestos de equipos electrónicos para captura de datos, sistemas de comunicación; Importación, exportación, comercialización, compra, venta, distribución y arrendamiento de toda clase de equipos electrónicos para control de personas y vehículos, sus respectivos repuestos y accesorios; Importación, exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de software y CD, software y programación de tecnología ambiental. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática, en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional;

24 o) Se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p) También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches ferroviarios de cualquier tipo, así como también la producción de repuestos especiales para ellos; q) Fomentará y desarrollará y nacional e internacional; Prestará servicios de agencia de viaje y/o operadora turística; La organización

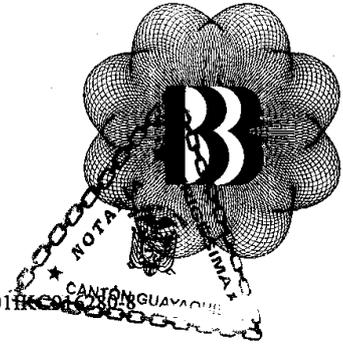


1 promoción y venta de los denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo
2 marítimo y fluvial; como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y
3 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas, cafeterías,
4 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, salones de recepción y
5 eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de comidas rápidas, vender u ordenar
6 directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía en general; comercialización, elaboración,
7 producción de toda clase de helados, mantecados y sus derivados, así como también la instalación de
8 diferentes puntos de venta; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r)
9 Prospección, exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena de ríos,
10 fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales y metales en forma de materia
11 prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de terceros; elaboración de sus productos
12 pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero dentro y fuera del país; s) La importación,
13 exportación, distribución, compra-venta, comercialización, elaboración, intermediación, de productos
14 relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija
15 de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas,
16 fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
17 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
18 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta
19 de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional y buscapersonas;
20 estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o utilización de frecuencias
21 eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o
22 con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, mampostería,
23 instalación, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas;
24 construcción de plantas externas; construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento
25 en general. t) Se dedica a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en
26 rampa, recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
27 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de equipajes en
28 bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados y/o elaborados; v) Se

1 dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización de todo de
2 confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para las fiestas infantiles así como
3 whisky de toda marca tanto nacionales como extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta,
4 distribución, importación y exportación de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal
5 o cuero; Tejidos de puntos, mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
6 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar
7 trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
8 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación; Al Estudio del medio ambiente en general; x)
9 Se dedicará a la administración de centros educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión,
10 encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o
11 de terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de
12 publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación
13 cultural; z) diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
14 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su objeto social
15 podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
16 mismo.-ARTICULO TERCERO.- El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de
17 CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el
18 Registro Mercantil.-ARTICULO CUARTO.- El domicilio principal de la Compañía, es el cantón
19 Samborondon y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.-
20 CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.- El
21 capital Autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de
22 Norte América, el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte
23 América dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
24 podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.-ARTICULO SEXTO.- Las
25 acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Presidente
26 General y Presidente de la Compañía.-ARTICULO SEPTIMO.- Sí una acción o certificado de acciones
27 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
28 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación



1 domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
2 procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá
3 todos los derechos inherentes al título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
4 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia
5 cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las
6 acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
7 dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos
8 definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará a los
9 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la
10 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en
11 proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y
12 atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en
13 el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
14 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO**
15 **TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
16 supremo. La administración de la compañía se ejecutará través del Presidente, del Gerente General y del
17 Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO**
18 **DECIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
19 reunidos.-**ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
20 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa
21 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de
22 los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación
23 por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de
24 la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
25 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido
26 de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las
27 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO**
28 **SEPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **DIULMAS S.A.** XXX

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
BOHMAN AMADOR MONIKA JOHANNA	\$100.00
NOBOA BAQUERIZO RAFAEL ENRIQUE	\$100.00
TOTAL	\$200.00

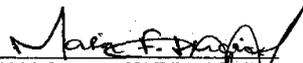
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

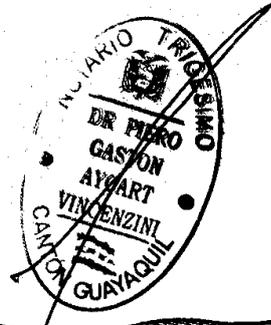
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

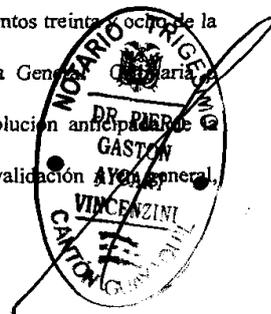
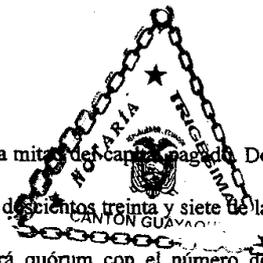
GUAYAQUIL, 06 DE JUNIO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

Nº. 0010769

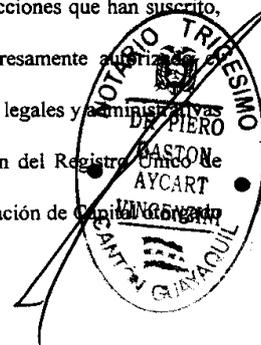


1 la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
2 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
3 Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de
4 accionistas que concurren.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a
5 las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.- **ARTICULO**
6 **DECIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
7 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
8 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas,
9 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es
10 que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGESIMO.**- Presidirá las
11 Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere
12 necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas
13 Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan
14 puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y
15 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
16 concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor
17 proporción, las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
18 **VIGESIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
19 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
20 acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la Junta General y
21 tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de junta general serán
22 firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO**
24 **CUARTO.**- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
25 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
26 Ley de Compañías.-**ARTICULO VIGESIMO QUINTO.**- Para que la Junta General Ordinaria o
27 extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada o la
28 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación de la Junta General,

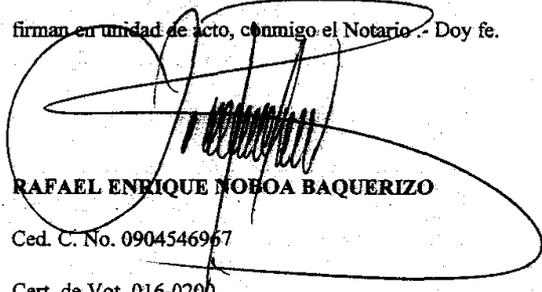


1 cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
2 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
3 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
4 podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni
5 modificar el objeto de ésta. La junta general así convocada se constituirá con el número de accionistas
6 presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
7 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la
8 junta general ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de
9 la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
10 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c)
11 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en
12 la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
13 beneficios sociales y la reserva legal que se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades
14 líquidas que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley
15 de Compañías; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f) Autorizar la
16 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
17 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo
18 señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la
19 sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los
20 presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos
21 o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del
22 Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
23 de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas,
24 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin
25 mas limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d)
26 Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar
27 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en
28 general todo documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,

1 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
2 Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer
3 cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la contabilidad, archivo y
4 correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
5 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la
6 Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente,
7 será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-
8 **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**-El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
9 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás atribuciones
10 y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la Junta General de la
11 misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad,
12 sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo
13 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Son atribuciones y deberes
14 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
15 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO.**- La compañía se disolverá por las causas
16 determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
17 Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El
18 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores: **RAFAEL**
19 **ENRIQUE NOBOA BAQUERIZO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
20 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y, **MONIKA**
21 **JOHANNA BOHMAN AMADOR**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del
23 Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO**.- Los
24 Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito,
25 en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-**CUARTA:** Queda expresamente autorizada a
26 Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA** para realizar todas las diligencias legales y administrativas
27 para obtener la aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
28 Contribuyentes. Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado

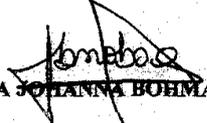


1 por el BANCO BOLIVARIANO.- f) Ilegible.- Abogado ROBERTO ESTRADA PERLAZA.- Registro
2 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los
3 otorgantes se firman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
4 Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el
5 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
6 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

7 
8
9 **RAFAEL ENRIQUE NOÑO BAQUERIZO**
10 Ced. C. No. 0904546967

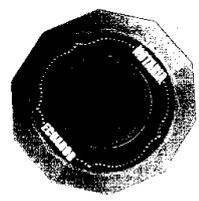
11 Cert. de Vot. 016-0200


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

12
13 
14 **MONIKA JOHANNA BOHMAN AMADOR**
15 Ced. C. No. 0908712458
16 Cert. de Vot. 0082994

17 **SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**
18 **CUARTO TESTIMONIO. QUE FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE**
19 **SU OTORGAMIENTO.**

20
21
22 
23 Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
24 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



25
26
27
28

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DIUMAS S.A., DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJC.G.13.0001554 DEL INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2013 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.- GUAYAQUIL, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL TRECE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

CORTESIA EL TELEGRAFO



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL, FUNDADO EN 1884

MARTES 23 JULIO 2013

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 18:37 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 13.971 - 56 Páginas - Nº 46.845 - Ecuador

 **EXTRACTO**

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DULMAS S.A.

La compañía DULMAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Titular del cantón GUAYACUL, el 06/06/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución S.C.I.D.J.C.G.13.0004256 el 19 de julio de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón SAMBORONDÓN, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800.00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1.00; Capital Autorizado: US\$ 1.600.00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRAVENTA, CORRETAJE, ADMINISTRACIÓN, PERMUTA, AGENCIAMIENTO, EXPLOTACIÓN, ARRENDAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ANTICRESIS DE BIENES INMUEBLES URBANOS Y RURALES (...)

Guayaquil, 19 de julio de 2013

Ab. Mario Barberán Vera
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124216-1)

Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Calixto Romero y Malecón

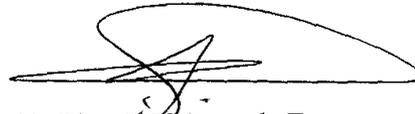
Número de Repertorio: 2013- 793

EL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte de Septiembre de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 16 de fojas 7664 a 7677 con el número de inscripción 631 celebrado entre: ([DIULMAS S.A. en calidad de COMPAÑÍA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SC-IJ-DJC-G-13-0004255] de fecha [Diecinueve de Julio de Dos Mil Trece].

RESPONSABLE DE INSCRIPCIÓN


Cinthia Castañeda Cervantes



Ab. Eloy Valenzuela Troya
Registrador de la Propiedad .



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.SCAU.140005002

Guayaquil, 19 FEB 2014

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **DIULMAS S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS


JLC/evm